

La Libertad de Expresión y Opinión. Derecho Fundamental en la Comunidad Bahá'í

*Del libro: **Making the Crooked Straight**,(*)*

Secciones 11-12, III Capítulo

Traducción Provisional de Hasan Elías 6/2005

¿Libertad de Expresión Prohibida?

El desatino de Ficicchia sobre la prohibición de la libre expresión de opinión^[1] y sobre la práctica de cualquier clase de crítica corre a través de su libro como un cantus firmus. Estas supuestas prohibiciones abastecen a Ficicchia con una fundación inductiva para todas las acusaciones que levanta en contra de la comunidad Bahá'í y su orden institucional. Si estas acusaciones estuvieran justificadas, serían de hecho ominosas para la comunidad. Una comunidad que ha desterrado el derecho humano de la libre expresión de opinión - un derecho que en estos días está garantizado por la Constitución de cada estado democrático - verdaderamente detendría a cualquier persona de acoplarse a la comunidad, ya que para hacerlo tendría que sumarse a un acto de auto-inhabilitación.

Sin embargo, esta alegación es, una vez más, falsa. En todos los ejemplos en donde se menciona, las únicas fuentes que usa Ficicchia para intentar probar la existencia de tal prohibición son las dos pronunciaciones de 'Abdu'l-Bahá.^[2] Una viene de una epístola escrita en 1912 a la comunidad Bahá'í de San Francisco. Aquí, 'Abdu'l-Bahá declara que:

“Según el texto claro del Kitáb al-Aqdas y de otras tablas, El Centro de la Alianza es el que remueve todas las dificultades, porque él es el intérprete del Libro. Ninguna alma tiene el derecho de elucidar el texto del Libro, sea en público o privado”.^[3]

El otro pasaje es tomado de la **Voluntad y Testamento de 'Abdu'l-Bahá:**

“Nadie tiene derecho de dar su opinión personal o expresar sus convicciones particulares. Todos deben buscar guía y volverse hacia el Centro de la Causa y la Casa de Justicia...”^[4]

Estos dos pasajes conciernen inequívocamente a la Alianza de Dios y a las instituciones que están dentro de su enfoque: el portador de la interpretación autoritativa y la Casa Universal de Justicia. Ambos tratan con el tema de la sucesión de ‘Abdu’l-Bahá. Nadie debe insistir en su opinión sobre este asunto, nadie debe reclamar autoridad y así “enarbole el estandarte de la revuelta y se vuelvan obstinados, abriendo de par en par la puerta de las falsas interpretaciones”.^[5] Este es un llamado de lealtad hacia el “Centro de la Alianza”, no una prohibición general de la libertad de expresión de opinión. Este hecho se vuelve incluso más claro cuando uno examina el persa original de la Voluntad y Testamento.^[6] El término “derecho” es expresado por el término de la palabra arábica *aqq*,^[7] que es objetivamente más cercano al significado de “autoridad”, donde una prohibición general de la libertad de expresión de opinión sería expresada probablemente por el término *mujíz*.

Este es el sentido en el que estos textos siempre han sido entendidos. Nadie más excepto Ficicchia ha interpretado estos términos en el sentido de una prohibición general de libertad de expresión. En mi tesis doctoral el pasaje relevante está impreso en su pleno contexto. La declaración citada por Ficicchia está anotada, la nota se lee como sigue: “Esta oración se refiere sólo a la regulación de la sucesión.”^[8]

En apoyo de esta posición yo refiero a Hofman quien expresa la misma opinión en su comentario sobre la **Voluntad y Testamento**.^[9] Sin analizar esto, y sin dar mayores razones, Ficicchia rechaza bruscamente esta opinión como infundada e insiste que los pasajes mencionados significan “que cualquier expresión abierta de toda opinión está estrictamente prohibida”.^[10]

El lector puede juzgar por sí mismo qué tan convincente es la interpretación de Ficicchia, una interpretación que lo saca fuera del contorno intelectual. En cualquier caso, debe surgir la pregunta si es la tarea de un autor que se describe a sí mismo como un “investigador sobre religiones”^[11] el informar al público sobre cómo él interpreta un pasaje particular de la escritura, o si no sería más apropiado para él dar a sus lectores guía acerca de cómo el texto es entendido dentro de la comunidad de creyentes, y que consecuencias legales son delineadas para esa comunidad.

Sin embargo, Ficicchia no posee sólo la habilidad de interpretar tenazmente los textos diferentemente a la interpretación de la comunidad y de filtrar lo que él percibe como conveniente, también ignora intencionalmente las fuentes que sabe que garantizan el derecho de libertad de expresión e incluso señala tal expresión como de estatus de obligación. Sobre el tema de la consulta entre los creyentes en la comunidad, ‘Abdu’l-Bahá declara que:

“Sus miembros deben deliberar en consejo de manera tal que no haya ocasión para resentimientos ni surja la discordia. Cabe lograr esto cuando todo miembro expresa su propia opinión con absoluta libertad y expone su argumento. Si alguien se opusiera, no debería en modo alguno sentirse herido pues hasta que los asuntos no sean enteramente discutidos no puede revelarse la vía recta. La chispa reluciente de la verdad brota sólo después del choque de opiniones divergentes. Los honorables miembros deben expresar sus propios pensamientos con toda libertad.”^[12]

Esta cita se encuentra en las páginas 162 y 163 de mi tesis doctoral. Antes e inmediatamente después de ésta se encuentra la siguiente discusión de su contenido:

“Los creyentes, sin embargo, no sólo están autorizados, sino incluso obligados a dar libertad de expresión a sus opiniones, porque es sólo después del choque de opiniones, que puede encontrarse la verdad... La independencia de juicio es por consiguiente una característica importante de la consulta Bahá’í... El método mencionado de la consulta no está restringido a las actividades de los creyentes dentro de las instituciones elegidas. Por el contrario, los creyentes deben practicarla en sus vidas diarias. Las relaciones de estos cuerpos [instituciones] el uno al otro y los creyentes también deben ser determinadas por el principio de la consulta.”^[13]

Seguidamente cito a Shoghi Effendi, quien señala el derecho de la libertad de expresión como uno de los derechos básicos de los bahá’ís:

“Recordemos asimismo que la raíz misma de la Causa se afinca en el principio del derecho indudable de la persona a expresarse, en su libertad de manifestarse en conciencia y presentar sus puntos de vista.”^[14]

Ficicchia estaba muy bien enterado de estas declaraciones de ‘Abdu’l-Bahá y Shoghi Effendi y de mis comentarios sobre ellas, ya que en su libro^[15] él cita una oración de mi tesis que sigue inmediatamente a la cita de Shoghi Effendi mencionada arriba. De su libro^[16] es evidente que él también tuvo que leer la carta de la Casa Universal de Justicia a un miembro de la Comunidad Bahá’í Suiza fechada 23 de marzo de 1975,^[17] en la cual “con referencia a Shoghi Effendi”^[18] “el inalienable derecho de libertad de expresión” es enfatizado. Esto prueba que su aserción de la prohibición de la libertad de expresión no resulta meramente de la deliberada manipulación de un pasaje de la escritura, sino que es hecha a pesar de su propio conocimiento. Una vez más, podemos ver lo que él quiso decir por su anuncio en su carta fechada 5 de abril de 1978^[19] que él podría pelear con los bahá’ís “con todos los medios posibles”.

La libertad de expresión, libertad de conversación – “un principio fundamental”^[20] de la Fe bahá’í – “debe”, por supuesto, “ser disciplinado”^[21] de acuerdo con el estándar fijado por Bahá’u’lláh, a saber qué: “La expresión humana es una esencia que aspira a ejercer su influencia y requiere moderación... Ésta tiene que ir combinada con el tacto y la sabiduría”.^[22] El discurso requiere “un agudo ejercicio del juicio, ya que ambos, la limitación del discurso y el exceso de éste puede llevar a horribles consecuencias”.^[23] Todas las opiniones y ideas deben por lo tanto ser expresadas “con la máxima devoción, cortesía, dignidad, cuidado y moderación”.^[24] Debe estar orientada hacia el bien común, un acercamiento que implica “la profundidad del cambio en el estándar de la discusión pública propuesta por Bahá’u’lláh para un sociedad madura”.^[25] Debe notarse, sin embargo, que éstos son aspectos de responsabilidad ética individual; no son instrucciones que suman a las represiones impuestas de grupo, dejadas exclusivamente a estricta reglamentación institucional o vigilancia.

¿Crítica Prohibida?

La libertad de expresión implica necesariamente el derecho de crítica.^[26] Una comunidad que - como asegura Ficicchia celosa y repetidamente a sus lectores - destierra cada pensamiento crítico de su medio y responde a tal crítica por “la inmediata exclusión de la comunidad”,^[27] podría pronto caer aparte. “El sistema necesita la crítica como un elemento de autorregulación.”^[28]

El rango de la razón humana,^[29] las facultades críticas del hombre, es única en la escritura de Bahá’u’lláh. “Aql”^[30] es el “emblema supremo de Dios”,^[31] un “signo de la Revelación”,^[32] el “primero y más sobresaliente de estos favores que el Todopoderoso ha otorgado a los hombres”.^[33] Se entiende que el hombre debe usar este don del intelecto: “Dios ha dado al hombre un poder racional para ser usado y no para ser suprimido”.^[34] La Revelación divina tiene -como la Casa Universal de Justicia enfatiza – “nada que temer del ejercicio de la razón”, porque mientras “más uno piensa y estudia, mayores son las verdades que uno descubre dentro de ella”.^[35] Sería, por lo tanto más que sorprendente si una comunidad religiosa que valora sumamente la facultad crítica fuera aislada en sí misma contra la crítica de sus propios miembros,^[36] como Ficicchia asevera incesantemente,^[37] afirmando no sólo que la expresión crítica es prohibida, sino también que “cada pensamiento crítico”^[1] resulta en “la inmediata exclusión de la comunidad”.^[38]

Esta aserción es aun otra distorsión deliberada de los principios que gobiernan la comunidad Bahá’í. En realidad, la crítica tiene “su lugar institucionalmente definido”^[39] en el orden de la comunidad. La crítica puede ser dirigida, para un comienzo, directamente a las instituciones que toman decisiones: “Los bahá’ís tienen todo el derecho de dirigir críticas a sus asambleas”.^[40] Sin embargo, este no

es meramente el derecho del individuo bahá'í. Esto es, como Shoghi Effendi ha señalado: “una responsabilidad vital - de todo miembro leal e inteligente de la comunidad- el exponer completa y francamente, pero con el debido respeto y consideración hacia la autoridad de la Asamblea, cualquier sugerencia, recomendación o crítica que él estime en conciencia que debe hacer para mejorar y remediar determinadas situaciones o tendencias existentes en su comunidad local.”^[41]

Correspondientemente, es el deber de la asamblea “de dar consideración cuidadosa a cualquier opinión de esta índole presentada a ellos”.^[42]

Además, el individuo tiene el derecho de expresar “crítica abierta y constructiva”^[43] en reuniones de público llevadas a cabo en varios niveles. La Fiesta de Diecinueve Días,^[44] que también “cumple varias necesidades administrativas y requerimientos de la comunidad”, es un escenario “para la crítica y deliberación abierta y constructiva sobre el estado de los asuntos dentro de la comunidad bahá'í local”.^[45] Luego, existe la Convención Nacional, una reunión anual en que los delegados de todas las regiones de un país eligen la Asamblea Espiritual Nacional, un foro para cada delegado para participar en un diálogo con representantes de toda la comunidad nacional y donde la crítica puede ser expresada públicamente.

Shoghi Effendi, quien llama a “la consulta, franca y desherrada” el “lecho de roca” del orden de la comunidad,^[46] escribe sobre este tema:

“Es un principio fundamental de la Administración el no restringir, bajo ninguna circunstancia, la libertad y el privilegio de los delegados para expresar libremente y plenamente sus ideas, sentimientos, agravios y recomendaciones, con tal que no usurpen los principios establecidos de la Administración.”^[47]

Este derecho está documentado en el Artículo 13, para. III de los estatutos de la Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de Alemania, en el cual se declara que:

“Los delegados tienen el derecho de expresar sus opiniones libremente, abiertamente e independientemente. Deben aliviar sus corazones y hablar francamente de sus esperanzas y preocupaciones, pero de una forma moderada y desapasionada.”

Ficicchia posiblemente puede haber deducido la supuesta prohibición sobre la crítica,^[48] porque no cita ninguna fuente de la prohibición de obstruccionismo. Los miembros de una asamblea están obligados a ser leales a las decisiones hechas por voto mayoritario y no deben “objectar o censurar”^[49] tales decisiones fuera de la Asamblea. Esta regulación se propone para prevenir que la autoridad de la

Asamblea sea socavada por críticas destructivas y obstruccionismo desde el interior, “pues de lo contrario se pondrá en peligro el orden de la Causa misma, y reinarán la confusión y la discordia en la comunidad”.^[50] Por consiguiente, la protección es garantizada por “el derecho de la crítica para expresarse uno mismo”, pero “el espíritu unificador de la Causa de Dios, se tiene que salvaguardar la autoridad de sus leyes y ordenanzas, siendo la autoridad un aspecto indispensable de la libertad”.^[51] Aunque a uno particularmente no le pueda gustar esta regulación, el deducir de ella una prohibición que abarca toda crítica es completamente deshonesto.

Como Gollmer ha señalado debidamente, sin embargo, la crítica “dentro del contexto bahá’í no es un valor en sí misma” sino es más bien “un instrumento” para la corrección de decisiones o asuntos de estado. Debe por consiguiente ser “despojada de su función polémica y desestabilizadora. La crítica no debe llevar a estructuras partisanas, ya que las disputas y el conflicto son condenados expresamente en la escritura Bahá’í. No debe ser para los participantes un medio para promover su propia importancia, o para conducir indirectamente la propaganda electoral”; debe, en cambio, ser motivada por “la preocupación honesta por el bien común”.^[52]

Así, el deber de la crítica es responsabilidad, y de las instituciones es la franqueza incondicional a la crítica.^[53] Por lo tanto, la relación de los bahá’ís hacia sus instituciones no es de una “obediencia incauta”^[54] o “sumisión incauta”,^[55] sino de lealtad crítica: “Lealtad y obediencia no son del todo iguales a la aceptación ciega. Son un complemento esencial del libre uso de la razón que la Fe ordena.”^[56]

Notas:

(*) Este libro es una estupenda apología que surgió en respuesta a los ataques de Francesco Ficicchia, un ex-bahá’í suizo que publicó un libro en alemán 'Der Baháismus ¿Weltreligion der Zukunft?' (1981), (El Bahaísmo- la Religión del Futuro?), donde deliberadamente se presentan ataques infundados y malintencionados hacia todos los aspectos de la Fe Bahá’í. En respuesta a esta diseminación, los estudiosos: Udo Schaefer, Nicola Towfigh y Ulrich Gollmer publicaron 'Desinformation als Methode' (1995). 'Making the Crooked Straight' es la versión inglesa publicada por la editorial George Ronald en el 2000.

[1]. Baháismus, pp. 275, 300, 302, 325, 346 nota 113, pp. 365, 417, 423, 427; Materialdienst 15/16, Tema 38 (1975), pp. 236, 238.

[2]. ibíd. pp. 345f.

[3]. Star of the West, vol. VIII (19 enero 1918), p. 223.

- [4]. 3:12 (p. 26).
- [5]. Voluntad y Testamento 3:12 (p. 26).
- [6]. ¿nafs r aqq-i-ra y wa i tiqd-i-makh na(h), b yad kull iqtibs az markaz-i-amr va Baytu'l-adl nam yand.?
- [7]. realidad, verdad divina, ley divina (ver SEI, pp. 126ff.).
- [8]. Grundlagen, p. 127.
- [9]. Commentary, p. 26.
- [10]. Bahá'ismus, p. 346, nota 113 (énfasis de Ficicchia).
- [11]. ibíd. p. 313.
- [12]. Citado de Shoghi Effendi, Administración Bahá'í, pp. 21f.
- [13]. Grundlagen, pp. 162f.
- [14]. Administración Bahá'í, p. 63.
- [15]. Bahá'ismus, p. 360.
- [16]. ibíd. p. 150.
- [17]. ibíd. note 35.
- [18]. Administración Bahá'í, p. 63.
- [19]. Ver arriba, pp. 33.
- [20]. La Casa Universal de Justicia, La Libertad de Expresión 24 (p. 12).
- [21]. ibíd.
- [22]. Tablas 13:14.
- [23]. La Libertad de Expresión 27 (p. 13).
- [24]. 'Abdu'l-Bahá, citado de Administración Bahá'í, p. 22.
- [25]. La Libertad de Expresión 29 (p. 14).
- [26]. Para una discusión detallada de la función de la crítica dentro de la comunidad, ver Gollmer, Gottesreich, cáp. 13.2-3.
- [27]. Bahá'ismus, p. 426.
- [28]. Gollmer, Gottesreich, cáp. 13.2.3.
- [29]. Sobre el rol de la razón humana, ver Nader Saeidi, "Faith, Reason and Society in Bahá'í Perspective", in World Order (Spring/Summer 1987); ver también Udo Schaefer, Die Freiheit und ihre Schranken, pp. 32-52, 59ff. y mi discusión en "Bahá'í Ethics".
- [30]. Razón, racionalidad, visión, mente, intelecto, inteligencia.
- [31]. Secreto 2 (p. 1).
- [32]. Pasajes 83:1.
- [33]. ibíd. 95:1.
- [34]. Shoghi Effendi, citado de Principios, p. 25.
- [35]. Carta fechada 1 setiembre 1975.
- [36]. "¿Cómo se puede pedir franqueza en la consulta si no hay pensamiento crítico? ¿Cómo va a ejercer el individuo sus responsabilidades hacia la Causa, si no se le permite la libertad de expresar sus opiniones?" (La Casa Universal de Justicia, La Libertad de Expresión 31 (p. 14)).
- [37]. Bahá'ismus, pp. 29, 288, 300, 345, 413, 417, 426.
- [38]. ibíd. p. 426. Declaración de Ficicchia (Materialdienst 15/16, Issue 38 (1975), p. 233) que Ahmad Sohrab fue excomulgado debido a "criticismo" es incorrecta. Sohrab, quien nunca dudó de la autenticidad de la Voluntad y Testamento de 'Abdu'l-Bahá, fue expulsado de la comunidad como un "violador de la Alianza" debido a sus ataques a la Guardianía y a sus actividades cismáticas. Él juntó un número de defensores en dos organizaciones fundadas por él mismo: "The New History Society" y "The Caravan of East and West". La última-

como Ficicchia declara correctamente-tuvo el carácter de un "club de correspondencia a nivel mundial". Su intento de establecer una comunidad alternativa falló miserablemente. Sobre este tema, ver Taherzadeh, Covenant, p. 344.

[39]. Gollmer, Gottesreich, cáp. 13.2.3.

[40]. Shoghi Effendi, La Asamblea Espiritual Nacional, p. 22.

[41]. Carta fechada 13 diciembre 1939, citada de La Libertad de Expresión 32 (p. 14f.).

[42]. Shoghi Effendi, ibíd. p. 15.

[43]. ibíd. 33 (p. 15).

[44]. El calendario Bahá'í consiste de diecinueve meses de diecinueve días cada uno (más cuatro días intercalares). En el primer día de cada mes la comunidad se reúne para adoración, consulta y compartir alimentos.

[45]. La Libertad de Expresión 33 (p. 15).

[46]. Principios de Administración Bahá'í, p. 68.

[47]. Carta fechada 12 agosto 1933 a un creyente individual, citada de la Convención Nacional no. 15 (p. 30). La cláusula condicional acerca del abuso ("... con tal que no usurpen...") no es una restricción arbitral de libertad de opinión sino una barrera inmanente en cualquier derecho: cada derecho puede ser perdido a causa del abuso, incluso constitucionalmente garantizado los derechos fundamentales (ver Art. 18, Constitución Alemana (Grundgesetz)).

[48]. Bahá'ismus, pp. 29, 300, 345, 359ff., 288, 413ff., 417, 426.

[49]. 'Abdu'l-Bahá, citado de Administración Bahá'í, p. 22; La Asamblea Espiritual Local, p. 8.

[50]. Shoghi Effendi, citado de La Libertad de Expresión 33 (p. 15).

[51]. ibíd. 34 (p. 15).

[52]. Gottesreich, cáp. 13.2.3.

[53]. Ver Shoghi Effendi, Administración Bahá'í, pp. 63ff.

[54]. Bahá'ismus, p. 288.

[55]. ibíd. pp. 413ff., 417.

[56]. Carta de la Casa Universal de Justicia fechada 1 setiembre 1975.
